

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de febrero de 2025 TGR-001-2025

## CIRCULAR

PARA: Todas las Instituciones de la Adminustración Pública (Central, Desconcentrada, Descentralizada y Órganos Constitucionales)

Por este medio se comunica a todas las Instituciones de la Administración Central, Desconcentradas, Descentralizadas y Órganos Constitucionales, en relación con la Programación de Gastos Mensuales (PGM) y Cuota de Gastos Trimestral (CGT) para el año 2025, lo siguiente:

- 1. El registro de la Programación de Gastos Mensual (PGM), se realizará de manera mensual para el período comprendido de Abril a Diciembre 2025, el mismo estará basado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025 (Decreto Legislativo No. 4-2025).
- 2. La PGM Original se realizará una vez al año y estará habilitado para su registro el 01 abril de 2025, la carga se hará a nivel de Unidad Ejecutora.
- 3. Los perfiles de carga y aprobación del PGM original son usuario 75 UE (carga) y 191 Jefe UE (aprobación). (Si no lo tienen, solicitarlo son su gestor de usuarios institucional).
- 4. La carga del PGM original es obligatoria para solicitar la CGT a partir del II trimestre del año 2025.
- 5. La PGM se aplica solamente a la fuente 11 "Tesoro Nacional".
- 6. Los Manuales conceptuales y de usuarios están disponibles en la Página de SEFIN.
- 7. El monto Asignado por la TGR en la CGT, debe ser actualizado en la PGM, para que le permita registrar el momento del devengado de los gastos.
- 8. La PGM Original condiciona la carga de una solicitud de CGT.



Tesorero General de la República